CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No PM 007 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT 800.244.322-6, representada por **DIDIER TAVERA AMADO,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos y conforme el numeral 13 del artículo décimo séptimo del Manual de Contratación de la **FND;** quien en adelante y para los efectos del Convenio se denominará la **FND** y **CÉSAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.430.821 expedida en Yopal - Casanare, en su calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE CASANARE**, elegido por voto popular, posesionado mediante el Acta del 01 de enero de 2024 ante la Asamblea Departamental de CASANARE; facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE**, entidad con NIT 892.099.216-6; y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y de manera conjunta las **PARTES**, hemos acordado celebrar el Convenio Interadministrativo, con el fin aunar esfuerzos para apoyar la lucha de **EL DEPARTAMENTO** contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer a **EL DEPARTAMENTO** en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente, previas las siguientes consideraciones: **1.** La **FND**, fue creada en 1994 en el marco del nuevo escenario de descentralización impulsado por la Constitución de 1991, como una entidad pública de segundo grado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que reúne a los Gobernadores del país, cuyo objetivo consiste en trabajar en la defensa y fortalecimiento de estas entidades territoriales como pieza estratégica y esencial entre la Nación y los departamentos. **2.** Constituyen fines de los estatutos de la **FND,** entre otros: **i.)** Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los Departamentos como desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política; **ii.)** Asesorar a los Departamentos en el estudio de programas y actividades que le favorezcan y que requieran el adelanto de trámites ante el Gobierno Nacional; **iii.)** Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los Departamentos y para obtener el desarrollo regional; y **iv)** Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional para que se enmarquen a la atención de las necesidades de las comunidades departamentales. **3.** De otra parte, en el año 2009, la República de Colombia, los mandatarios de los 32 departamentos y el Distrito Capital suscribieron con la compañía Colombiana de Tabaco S.A (COLTABACO) - Philip Morris International (PMI), el Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C), para combatir el comercio ilegal de cigarrillos, financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo, y proporcionar fondos para programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarían el cultivo del tabaco. **4.** En relación con los aportes por parte de PMI, el AI&C prevé, entre otros: **I).** Proporcionar asistencia a los Gobiernos de Colombia a través de una contribución en Pesos Colombianos equivalente a USD 99 millones de dólares durante 20 años para: **(a)** Comprar, mantener y

Cra. 7a No. 26 - 20 Pisos 3° 604, Edificio Bogotá Business Center PBX (601) 439 73 60 federacion@fnd.org.co - Bogotá - Colombia www.fnd.org.co

reparar equipo contra el contrabando y contra la falsificación, incluyendo máquinas de escaneo por rayos-x, vehículos, video cámaras, teléfonos digitales y computadores, al igual que el soporte técnico para ese equipo; **(b)** Contratar, equipar, entrenar, y de allí en adelante mantener durante la vigencia de este AI&C, personal gubernamental no-militar adicional dedicado a investigaciones, monitoreo, decomisos y procesos contra el contrabando y la falsificación; **(c)** Entrenar al personal gubernamental no militar existente en medidas efectivas contra el contrabando y la falsificación, incluyendo el uso de equipo contra el contrabando y la falsificación; **(d)** Almacenar y destruir los Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados y destruir o convertir la maquinaria o las instalaciones utilizadas para hacer Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; **(e)** Desarrollar en forma conjunta e implementar nuevos dispositivos, procedimientos y medidas preventivas de detección contra el contrabando y la falsificación; **(f)** Desarrollar e implementar campañas de educación y de publicidad diseñadas para informar al público de los peligros de los Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; **(g)** Patrocinar programas de recompensa del Gobierno Colombiano para información que conduzca a la detección y decomiso de volúmenes significativos de Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; y; **(h)** Según se acuerde por las **PARTES**, patrocinar programas gubernamentales para desarrollar un control efectivo y eficiente a la fabricación y sistemas de autenticación que serán implementados por fabricantes e importadores legítimos, programas de concesión de licencias comerciales, y programas de educación al consumidor que combatan el comercio ilegal de Cigarrillos y sus efectos negativos, por sumas que puedan ser acordadas por las **PARTES. 5.** Así mismo, mediante Otrosí No. 1 al AI&C, se estableció que la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo del citado Acuerdo, serían ejecutados por la **FND** con excepción de aquellas partidas que en el Convenio expresamente tengan asignado otro ejecutor. **6.** El día 26 de marzo de 2019, se suscribió el Segundo Acuerdo de Conformidad con la Cláusula VI (E) (2) del AI&C celebrado con PMI, estableciéndose en el numeral 3 del Anexo III del mismo, que la **FND** para fortalecer aún más sus programas contra el comercio ilícito, deberá: *"(...) b) Seguir velando por que todo el personal de lucha contra el comercio ilícito y los grupos operativos que reciben fondos del Acuerdo (ya sea directa o indirectamente) tengan la experiencia, las cualificaciones y las competencias necesarias para ejecutar políticas y planes de acción contra el comercio ilícito, incluida la experiencia pertinente en materia de aplicación de la ley, c) Alentar a los grupos operativos de lucha contra el comercio ilícito de los departamentos a que utilicen los instrumentos más eficaces para identificar los productos ilícitos (...)".* En virtud de ello, se faculta a la **FND** para suscribir convenios con los departamentos y con el Distrito Capital para la lucha contra el contrabando. **7.** Desde que se designó a la **FND** como receptor y ejecutor de los recursos del AI&C, se adelantan todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución, lo cual incluye la concertación con las entidades territoriales, respecto de los proyectos y acciones a ejecutar. Para ello, la **FND** diseñó un Programa para la Lucha Anticontrabando, que beneficia a los treinta y dos (32) departamentos y al Distrito Capital. **8.** Así, en el marco de este Programa, se suscriben convenios interadministrativos en virtud de los cuales la **FND** hace transferencia de recursos a las entidades territoriales en el marco del A&IC y éstos aportan recursos como contrapartida, con la finalidad de que conjuntamente aúnen esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de estas mercancías sujetas al impuesto al consumo, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo de este modo las

funciones y competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución Política y demás normatividad vigente. **9.** De esta manera, el siete (07) de noviembre de 2023, el Consejo Directivo de la **FND**, en sesión ordinaria presencial/virtual, según consta en el Acta No. 004 de 2023, aprobó la asignación de los recursos de la vigencia 2023 transferidos por la Compañía COLTABACO Philip Morris Internacional (PMI) correspondientes a la línea Anticontrabando 75% - departamentos, según la propuesta de distribución presentada por la **FND**, asignándole a **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** el valor de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($426.901.534,00) M/CTE**, decisión que fue ratificada por la Asamblea General de Gobernadores en sesión ordinaria presencial/virtual No. CXXXV del siete (07) de noviembre de 2023. **10.** En virtud de ello, el diecinueve (19) de enero de 2024, la **FND** remitió a la entidad territorial el oficio con radicado No. S2024000449, comunicándole que el recurso asignado del AI&C correspondiente a la vigencia 2023 asciende al valor de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($426.901.534,00) M/CTE**. Adicionalmente, se le informó a la entidad territorial que por concepto de recursos del AI&C vigencia 2022, no incorporados en convenios anteriores, cuenta con un valor disponible de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($275.149.863,00) M/CTE**, para un total de **SETECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($702.051.397,00) M/CTE.11.** De otra parte, **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, acorde con lo establecido en el artículo 298 de la Constitución Nacional, a lo que se suma que cuenta con la experiencia previa en convenios de esta naturaleza. **12.** Respecto a la necesidad de continuar con las acciones del Programa Anticontrabando en los territorios, la **FND** realizó el Estudio de "Incidencia de cigarrillos ilegales en Colombia 2023", del que se advierte la tendencia del consumo de cigarrillos ilegal con un 35% para 2023, lo que significa el aumento del 1% respecto del año 2022, superando las cifras que se venían reportando desde el 2016 con un 13%, 2017 con un 18%, 2018 con un 25%, 2019 con un 30%, 2020 con un 34% y 2021 con un 33%. Para el caso en concreto, en **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** el consumo de cigarrillos ilegales se encuentra en un 4% para la vigencia 2023, subiendo 4 puntos porcentuales con respecto a la vigencia 2022. **13.** Por lo anterior, la **FND** debe continuar con el trabajo que lidera, junto con los departamentos y los aliados estratégicos del Programa Anticontrabando, con el fin de llevar a cabo las acciones de sensibilización, control y fiscalización que permitan mejorar los controles a la evasión del pago al impuesto al consumo en el territorio nacional, y evitar la pérdida del recaudo en las entidades territoriales. **14.** Concretamente, para la suscripción de un nuevo convenio en el marco del AI&C, el día dos (02) de febrero de 2024, **EL DEPARTAMENTO** remitió comunicación suscrita por César Augusto Ortiz Zorro, en calidad de Gobernador de la entidad territorial, en la que manifiesta: *"(...)La Administración Departamental de Casanare está interesada en la suscripción del Convenio Interadministrativo, para llevar adelante las diferentes acciones del programa de anti contrabando Departamental como estrategia efectiva para la formación de cultura tributaria, lucha al contrabando y adulteración de licores, cervezas y cigarrillos; todo lo anterior en el marco de protección de los ingresos corrientes del Departamento, en busca de un mayor recaudo con el fin de direccionar los recursos a la satisfacción de las necesidades básicas de nuestra población Casanareña. El Departamento*

Avenida calle 26 #69B-45 Of 604 Edificio Bogotá Corporate Center - PBX (601) 489 72 60 - federacion@fnd.org.co - Bogotá - Colombia
www.fnd.org.co

de Casanare aportará en bienes y servicios el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (450.000.000.oo) ML/CTE, discriminados y cuantificados en el plan de acción inversión [sic] que firmará la Secretaria de Hacienda Departamental. (...)". **15.** Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y el giro de los recursos por parte de PMI correspondientes a las vigencias 2022 y 2023, se debe proceder a la suscripción de un Convenio interadministrativo con **EL DEPARTAMENTO** para la ejecución de dichos recursos, más los aportados por la entidad territorial. **16.** Que el trabajo mancomunado que implica la ejecución de este Convenio se realizará con sujeción a los principios de coordinación y concurrencia, sin perjuicio de la autonomía e independencia de la que goza cada una de las **PARTES** firmantes. **17.** Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen respectivamente que: *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines»*, y que *«[...]Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".* **18.** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".* **19.** Que se consultó: **a)** El Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con fundamento en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y no se encontró reportado **EL DEPARTAMENTO** ni su representante legal. **b)** Que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fundamento en lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, observándose que el representante legal no se encuentra en mora en el pago de multas impuestas con ocasión del Código Nacional de Convivencia. **c)** Que el representante legal de **EL DEPARTAMENTO** no reporta antecedentes disciplinarios, así como tampoco antecedentes penales conforme a las verificaciones efectuadas. Con fundamento en lo anterior, las **PARTES** celebran el Convenio Interadministrativo de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Aunar esfuerzos para apoyar la lucha de **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión de El **DEPARTAMENTO** en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto del Convenio se desarrollarán las siguientes líneas del Programa Anticontrabando: **a)** Capacitación y Participación Ciudadana, **b)** Comunicaciones, **c)** Fortalecimiento de Grupos Operativos, y **d)** Análisis de la Información. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:** En desarrollo y ejecución del Convenio las **PARTES** se obligan a: **a)** Canalizar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para la preparación de estrategias destinadas al cumplimiento del objeto del Convenio. **b)** Coordinar, planificar, organizar y evaluar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del Convenio. **c)** Disponer de recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la ejecución del Convenio. **d)** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del Convenio. **e)** Designar el representante de cada una de las **PARTES** en el Comité Coordinador Técnico y Operativo del Convenio. **f)** Participar en la elaboración, aprobación y seguimiento del Plan de Acción e Inversión – PAI del Convenio.

Carrera 7 calle 26 #69B-53 Of 604, Edificio Bogotá Corporate Center - PBX (60)(1) 489 73 60 - federacion@fnd.org.co - Bogotá - Colombia
www.fnd.org.co

g) Informar al Comité Coordinador Técnico y Operativo sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio. **h)** Designar el supervisor del Convenio. **i).** Diseñar y desarrollar procesos de seguimiento y evaluación oportunos de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. **j)** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza del Convenio. **PARÁGRAFO:** Para la ejecución del Convenio, se entiende que el Plan de Acción e Inversión - PAI es la herramienta de planificación para organizar, orientar e implementar el conjunto de tareas definidas para la consecución de objetivos y metas del Convenio interadministrativo, e incluye la discriminación de los recursos del Convenio que se destinarán al desarrollo de cada una de las tareas y actividades contenidas en el mismo. El PAI debe estar enmarcado en las líneas del Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con Philips Morris Internacional – Programa Anticontrabando de la **FND** y debe cumplir con los lineamientos y formatos definidos por la **FND.** **CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Para el cumplimiento del objeto del Convenio **EL DEPARTAMENTO** se compromete a: **1).** Elaborar, presentar y cumplir con el Plan de Acción e Inversión (PAI) del Convenio, el cual debe ser aprobado previamente por los supervisores designados por cada una de las **PARTES.** Esto, de conformidad con los lineamientos de la "Guía de recomendaciones y lineamientos para la ejecución convenios Anticontrabando" y las demás directrices que establezca la **FND. 2).** Ejecutar el PAI en la misma vigencia de su aprobación sin que haya lugar a sobrepasarla. Así mismo, el PAI aprobado al inicio de cada vigencia deberá incluir el 100% de los recursos disponibles al momento de su suscripción, dentro de los cuales deben contemplarse los saldos no ejecutados, junto con los recursos que se lleguen a incorporar al convenio. Para la aprobación y ejecución del PAI, **EL DEPARTAMENTO** debe cumplir con los trámites jurídicos y presupuestales pertinentes, tales como la suscripción de la minuta del convenio o sus adiciones e la incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad territorial. **3).** Adelantar los procesos contractuales necesarios para la correcta ejecución del PAI y, en consecuencia, el cumplimiento del objeto del Convenio. Para la contratación del personal del Grupo Operativo Anticontrabando que se financie con los aportes de la **FND**, se deberá dar cumplimiento a la "Guía de requisitos y actividades del personal del grupo operativo del Programa Anticontrabando" de la **FND. 4).** Destinar oportunamente los recursos aportados para el cumplimiento del PAI aprobado para la ejecución del Convenio. **5).** Realizar el pago de los valores comprometidos en los contratos que se suscriban para la ejecución adecuada del PAI del Convenio. **6).** Destinar los recursos según lo planeado y aprobado en el PAI, respetando los valores establecidos para la contratación de cada una de las líneas de acción para el cumplimiento del objeto del Convenio. No se podrá invertir recursos del Convenio en actividades diferentes de las aprobadas por las **PARTES** en el PAI. **7).** Destinar los recursos aportados al Convenio exclusivamente para la lucha contra el contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo, en el desarrollo de las diferentes actividades previstas en las líneas de acción del Programa Anticontrabando. Así mismo, los procesos contractuales que se adelanten con aportes de la **FND** siempre deben estar relacionados con la lucha contra el contrabando de cigarrillos. **8).** Designar un Coordinador Operativo para que garantice la adecuada ejecución del PAI del Convenio dentro del Programa Anticontrabando, y que realice el seguimiento a los compromisos adquiridos en el Comité Departamental Interinstitucional de lucha contra el contrabando o quien haga sus veces, para el cumplimiento del objeto del Convenio. **9). EL DEPARTAMENTO** deberá remitir a la **FND** informes trimestrales junto con todos los soportes respectivos,

Avenida calle 26 #69B-53 Of 604, Edificio Bogotá Corporate Center - PBX (601) 489 73 60 federacion@fnd.org.co - Bogotá - Colombia
www.fnd.org.co

que evidencien la ejecución del Convenio en los formatos y tiempos que se establezcan de acuerdo con los lineamientos de la **FND**. Así mismo, deberá presentar la información que se requiera y demás reportes solicitados por la **FND** de forma oportuna y veraz, así como atender las recomendaciones que realice el supervisor del Convenio por parte de la **FND** para la correcta ejecución. **10).** En el evento que **EL DEPARTAMENTO** necesite invertir recursos aprobados en el PAI en una línea o una actividad diferente, deberá remitir por escrito al supervisor del Convenio por parte de la **FND** la propuesta de modificación, para que éste la evalúe y solicite el visto bueno del Jefe del Programa Anticontrabando. Una vez obtenido el visto bueno, se adelantará el Comité Coordinador Técnico y Operativo para aprobar las respetivas modificaciones al PAI por parte de los supervisores del Convenio, lo cual constará en el Acta de la respectiva sesión. **11).** Abrir una sola cuenta bancaria de ahorros, que genere rendimientos financieros, que se encuentre exenta de todo tipo de gravámenes, exclusiva para el manejo de los recursos del Convenio; y abstenerse de hacer unidad de caja con los recursos transferidos por la **FND**. Los recursos de la **FND** disponibles en la cuenta bancaria, no podrán ser utilizados por **EL DEPARTAMENTO** para fines diferentes a la ejecución de las actividades del PAI. **12).** Convocar mínimo dos (02) veces al año las reuniones del Comité Departamental Interinstitucional de lucha contra el contrabando o quien haga sus veces. **13).** A través del supervisor del Convenio designado por **EL DEPARTAMENTO,** ejercer el efectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de la operación del Programa Anticontrabando. **14).** Garantizar que el personal contratado y los activos adquiridos con recursos del Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con Philip Morris International (aporte de recursos económicos por parte de la **FND**) sean utilizados exclusivamente para los fines perseguidos con el Programa Anticontrabando. **15).** Reintegrar a la **FND** dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del Convenio, los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados durante su ejecución, así como proceder a la cancelación de la cuenta bancaria de ahorros, remitiendo a la **FND** la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria sobre la realización de este trámite. **16).** Elaborar las actas de Comité Coordinador Técnico y Operativo en los formatos que determine la **FND**, así como el acta del Comité Departamental Interinstitucional de Lucha Anticontrabando en el formato que determine **EL DEPARTAMENTO**. Ambas actas deberán ser remitidas oportunamente al supervisor de la **FND**, debidamente suscritas. **17).** Designar a un funcionario que garantice el ingreso de las actas de aprehensión y demás información requerida en el Observatorio de Registro y Control Anticontrabando (ORCA) y demás aplicaciones que implemente la **FND**, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, y que actúe como enlace permanente con la **FND** para el reporte de información oportuna, continua y veraz. **18).** Abstenerse de subcontratar la administración o la operación del Convenio, teniendo en consideración que **EL DEPARTAMENTO** es el órgano ejecutor del mismo. **19).** Destinar un espacio físico para la realización de reuniones del grupo operativo y las demás que demande el Programa Anticontrabando, y para el trabajo constante del personal de la **FND**, en los casos que se requiera. **20).** Realizar las actuaciones necesarias para garantizar la apertura, impulso y el desarrollo requerido para la culminación efectiva de los procesos de fiscalización y procesos judiciales donde haga parte **EL DEPARTAMENTO**, con relación a los productos sujetos al impuesto al consumo. **21).** Asegurar la participación de los grupos operativos en las actividades de capacitación y demás eventos que realice la **FND** en temas Anticontrabando. **22).** Seguir los lineamientos del manual de identidad visual definidos para el Programa Anticontrabando. **23).** Las demás

que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) OBLIGACIONES DE LA FND:** Para el cumplimiento del objeto del Convenio la **FND** se compromete a: **1).** Desembolsar a **EL DEPARTAMENTO** los recursos pactados como aporte de la **FND**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula séptima del presente Convenio. **2).** Generar los lineamientos requeridos para la elaboración y ejecución del PAI del Convenio. **3).** Aprobar el PAI y sus modificaciones, siempre y cuando el PAI cumpla con los lineamientos de la "Guía de recomendaciones y lineamientos para la ejecución convenios Anticontrabando", los formatos y demás directrices que establezca la FND y las modificaciones surtan el procedimiento definido por la FND; así como, realizar el seguimiento al mismo mediante el supervisor designado. **4).** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución de las obligaciones del Convenio. **5)** Revisar los informes trimestrales que presente **EL DEPARTAMENTO** y remitir oportunamente las recomendaciones pertinentes para garantizar la correcta ejecución del Convenio. **6)** Realizar las acciones pertinentes que garanticen la articulación de las diversas instituciones de carácter nacional, con el fin de coadyuvar al control del contrabando de las entidades territoriales, a través de las alianzas o convenios que demande el cumplimiento concreto de metas y objetivos puntuales en beneficio de **EL DEPARTAMENTO. 7)** Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio será **a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y/o hasta agotar el presupuesto, **lo que primero ocurra. PARÁGRAFO:** El plazo de duración del Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las **PARTES. CLÁUSULA SEXTA. - VALOR Y APORTES DEL CONVENIO:** El valor del Convenio Interadministrativo será por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($1.152.051.397,00) M/CTE.** Los cuales serán aportados en dinero y en especie por las PARTES de la siguiente manera: **A)** Por parte de **LA FND,** la suma de **SETECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($702.051.397,00) M/CTE** distribuidos así: i) **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($426.901.534,00) M/CTE,** correspondientes a recursos del AI&C asignados para la vigencia 2023, y ii) **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($275.149.863,00) M/CTE,** correspondientes a recursos del AI&C asignados para la vigencia 2022, amparados en el CDP No. 2024000035 del 15 de febrero de 2024; y **B)** Por parte de **EL DEPARTAMENTO,** el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE,** representados en bienes y servicios, de conformidad con la comunicación suscrita por César Augusto Ortiz Zorro, en calidad de Gobernador de **EL DEPARTAMENTO,** con fecha 02 de febrero de 2024. Los aportes en especie deben ser detallados, discriminados y cuantificados en el PAI y deberán estar sometidos a la correspondiente aprobación por parte de los supervisores del convenio por el Comité Coordinador Técnico y Operativo, previo visto bueno del Jefe del Programa Anticontrabando, y deben cumplir con los lineamientos de la **FND.** El valor del Convenio podrá ser adicionado mediante la suscripción del respectivo otrosí con los recursos girados por la PMI en cada una de las vigencias en el marco del AI&C, y los recursos que correspondan a las contrapartidas de la entidad territorial; así como, por recursos adicionales que se generen por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejecutados producto de liquidaciones

Avenida Calle 26 #69B-45 Of 604 Edificio Bogotá Corporate Center PBX: (601) 439 73 60 federacion@fnd.org.co - Bogotá - Colombia
www.fnd.org.co

de convenios anteriores suscritos con la entidad territorial, u otras circunstancias jurídicas. Lo anterior, sin perjuicio al principio de anualidad que rige a los departamentos, el trámite de incorporación de los recursos del Convenio a cargo de la entidad territorial y la suscripción de las adiciones correspondiente. En ningún caso, las adiciones o prórrogas podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor y el tiempo pactado en el Convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LAS PARTES: A).** La **FND** desembolsará a **EL DEPARTAMENTO**, el valor de su aporte de la siguiente forma: **1)** Un cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos incorporados en el convenio, una vez se suscriba el acta de inicio del presente Convenio y se obtenga la aprobación del PAI por parte del Comité Coordinador Técnico y Operativo del Convenio. **2)** Un segundo desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos incorporados en el convenio, que se efectuará cuando se haya comprometido el cincuenta por ciento (50%) del Plan de Inversión y se haya ejecutado el treinta (30%) del Plan de Acción, previamente aprobado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **FND** realizará el respectivo desembolso únicamente si **EL DEPARTAMENTO** ya cuenta con la aprobación de los informes trimestrales al momento de que se presente la solicitud de desembolso, de acuerdo con las directrices de la "Guía de recomendaciones y lineamientos para la ejecución convenios Anticontrabando". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la presente cláusula, entiéndase por compromiso de recursos del Plan de Inversión, la suscripción de los contratos respectivos con su correspondiente registro presupuestal (RP). **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de la presente cláusula, entiéndase por ejecución del Plan de Acción, la culminación de cada actividad planeada, que cuente con el soporte idóneo y conforme a las metas pactadas. **CLÁUSULA OCTAVA. - DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos aportados por la **FND** deberán ser utilizados exclusivamente para la lucha contra el contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo, en el desarrollo de las diferentes actividades previstas en las líneas de acción del PAI. Así mismo, los procesos contractuales que se adelanten con aportes de la **FND** siempre deben vincular la lucha contra el contrabando de cigarrillos. **CLÁUSULA NOVENA. - COMITÉ COORDINADOR DEL CONVENIO:** Para el cumplimiento del objeto del convenio, se deberá realizar seguimiento y coordinación de las acciones del programa Anticontrabando, mediante un Comité Coordinador Técnico y Operativo, conformado por dos (2) integrantes principales, el supervisor de la **FND**, el supervisor del **DEPARTAMENTO**, y los demás integrantes que las **PARTES** consideren necesarios en calidad de apoyo. El Comité se reunirá por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses y tendrá las siguientes funciones: **1).** Aprobar el PAI en la primera sesión que se lleve a cabo una vez se suscriba el acta de inicio del presente Convenio, previo visto bueno del Jefe del Programa Anticontrabando, de conformidad con el procedimiento definido por la **FND**. Así mismo, el Comité deberá aprobar las modificaciones que se requieran del PAI, previo visto bueno del Jefe del Programa Anticontrabando, de conformidad con el procedimiento definido por la **FND. 2).** Efectuar el seguimiento al desarrollo del PAI e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto. **3).** Revisar y aprobar oportunamente los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del Convenio. **4).** Levantar un acta de cada sesión del Comité para registrar las decisiones tomadas. **5).** Las demás necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA - ORDENADOR DEL GASTO:** Para el manejo de los recursos aportados por las **PARTES, EL DEPARTAMENTO** asumirá la ordenación del gasto, la ejecución, y el pago de los gastos aprobados en el PAI. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** Por parte de la **FND**, la supervisión del

Avenida calle 26 #69B-53 Of.604. Edificio Bogotá Corporate Center - PBX : (60X1) 489 73 60 - federacion@fnd.org.co Bogotá - Colombia
www.fnd.org.co

Convenio se ejercerá a través de la persona que delegue el Representante Legal de la **FND**, quien deberá cumplir dichas actividades conforme a lo establecido en la Resolución No. 19 de 2020 *"por la cual se expide el Manual de Supervisión de la Federación Nacional de Departamentos"* y en el Procedimiento de Contratación Código: GAF-JC-PD-01, o aquellas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Por parte de **EL DEPARTAMENTO**, la supervisión del Convenio se ejercerá por la persona que delegue el Representante Legal de la entidad territorial o quien esté facultado para realizar dicha designación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Convenio que se suscribe, no genera vínculo laboral entre la **FND** y **EL DEPARTAMENTO**, ni con el personal que pueda ser contratado para el desarrollo del objeto del Convenio, o desarrollo de las acciones y obligaciones especiales que se deriven del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las **PARTES** declaran bajo la gravedad de juramento no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley para la suscripción del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS Y BENEFICIARIOS DE GARANTÍAS:** Por la naturaleza del Convenio no se exigirá la constitución de garantías por las **PARTES**. No obstante, con el propósito de salvaguardar el objeto del Convenio y los recursos que la **FND** aporta, se hace necesario exigir al **DEPARTAMENTO** que dentro de la garantía única que constituya cada contratista seleccionado por la entidad territorial en ejecución del Convenio, en los casos que se exija la constitución de las mismas, se incluya a la **FND** como beneficiaria de sus amparos, en orden de exigir su cumplimiento directamente, las cuales deben ser reportadas a la **FND** para su conocimiento en los informes trimestrales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que puedan surgir en desarrollo del Convenio relacionadas con la interpretación o aplicación de sus Cláusulas, o en cuanto al cumplimiento de las obligaciones mutuas, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias tales como el arreglo directo, transacción o conciliación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de las **PARTES** de acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del Convenio, por mutuo acuerdo entre las **PARTES** o por caso fortuito o fuerza mayor. En cualquier caso, las **PARTES** suscribirán el acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dan lugar a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** Ninguna de Las **PARTES** se harán responsable por los actos, incumplimientos, acciones, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimientos, acciones, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de las **PARTES** será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y en el Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanan del Convenio no podrán ser cedidos total ni parcialmente sin previo consentimiento por escrito de las **PARTES**. Para el desarrollo del Convenio las **PARTES** podrán apoyarse, desde el perfeccionamiento de éste, con las demás entidades de reconocida idoneidad y experiencia quienes podrán coadyuvar con el logro de los fines del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo por escrito de las **PARTES**, de conformidad con las normas vigentes. En ningún caso, las adiciones o prórrogas podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor y el tiempo pactado en el Convenio. De común acuerdo, las **PARTES** podrán dar por terminado el Convenio antes de su vencimiento mediante

Avenida calle 26 #69B-53 Of 601, Edificio Bogotá Corporate Center PBX (60)(1) 489 73 60 federacion@fnd.org.co - Bogotá - Colombia
www.fnd.org.co

acuerdo por escrito. Para cualquier modificación que se realice al Convenio, **EL DEPARTAMENTO** deberá aportar la totalidad de documentos requeridos por la **FND**; y para efectos de las adiciones, **EL DEPARTAMENTO** deberá incluir una contrapartida en recursos o en especie. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este Convenio se perfecciona con la firma de las **PARTES**. Para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** En el evento en que **EL DEPARTAMENTO** requiera dar plena aplicación al principio de publicidad que lo rige, deberá de manera autónoma e independiente realizar esta publicación por los medios y sistemas electrónicos que disponga la Ley para ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El Convenio se liquidará de común acuerdo de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o cualquiera que la modifique. Previo a la liquidación final del Convenio, los supervisores elaborarán y presentarán un informe final de supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES GENERALES: 1).** El Convenio no origina una nueva persona jurídica. **2).** Para el cumplimiento de este Convenio cada una de las **PARTES** realizará, bajo su cuenta y riesgo, las gestiones y procesos de contratación que estime pertinentes. Tanto interna como externamente, cada una de las **PARTES** responderá exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **3).** En caso de que las **PARTES** permitan la simple utilización de equipos o material de su propiedad para la ejecución de las actividades derivadas del Convenio, ello no constituirá la transferencia del dominio o donación a la otra parte o a los beneficiarios de las actividades de capacitación o formación. **4).** Los recursos que cada parte destine para la ejecución del Convenio serán administrados de forma autónoma para el desarrollo del Convenio. **5).** La información generada en la ejecución del Convenio podrá ser utilizada por cada una de las **PARTES** dentro de sus propios informes de gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del Convenio interadministrativo se realizará en **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

Para constancia de lo anterior, se firma, el día veintitres (23) de febrero de 2024

Por la **FND**,

DIDIER TAVERA AMADO
Director Ejecutivo
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Por **EL DEPARTAMENTO**,

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
Gobernador
DEPARTAMENTO DE CASANARE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Elisa María Uribe. – Contratista- Subdirección de Proyectos Especiales.		16/02/2024
Revisó:	David Jaramillo Botero - Jefe Programa Anticontrabando - Subdirección de Proyectos Especiales		16/02/2024
Aprobó:	Laura María Castañeda Núñez- Subdirectora de Proyectos Especiales		16/02/2024

Oficina Calle 26 #69B-53 Of.604 Edificio Bogotá Corporate Center PBX (60X) 489 73 60 - federacion@fnd.org.co - Bogotá - Colombia
www.fnd.org.co

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROGRAMA ANTICONTRABANDO DEPARTAMENTAL

Yopal, Abril 21 de 2025

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

PROGRAMA ANTICONTRABANDO DEPARTAMENTO DE CASANARE

INTRODUCCIÓN.

El programa Anticontrabando traza los lineamientos, políticas y acciones que la administración departamental debe adelantar para contrarrestar la evasión o elusión de los impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos, por la acción directa del ingreso de mercancías de contrabando, sin los soportes legales correspondiente o adulterada al departamento.

De conformidad con los estudios contratados por la Federación Nacional de Departamentos, el contrabando de este tipo de productos les resta a los fiscos de los departamentos no menos de 1,7 billones de pesos año, razón que hace necesario el planteamiento de estrategias para combatir este flagelo.

El departamento de Casanare en el año 2013 formuló su primer programa de lucha al contrabando con el propósito de hacerle frente al galopante accionar del comercio ilícito de licores, cervezas y cigarrillos, el cual, no solamente, merma los recursos públicos, sino que atenta contra la salud de los consumidores, por el alto riesgo de la adulteración.

En el plan de desarrollo 2024-2027 "Oportunidades para Casanare", como parte de la línea programática, Casanare Instituciones al Servicio de la Gente, se formuló el programa fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, el cual está diseñado para mejorar y optimizar la eficacia de la administración pública en el Departamento de Casanare. Su enfoque principal radica en el apoyo y fortalecimiento de las capacidades gerenciales, administrativas y del talento humano que conforma la gestión pública territorial. Este programa busca implementar prácticas innovadoras y eficientes para la dirección y administración de los recursos y procesos, asegurando una gestión pública efectiva, transparente y al servicio de la comunidad. el cual fue planteado con el propósito de fortalecer las finanzas del departamento lo que implica mejorar la capacidad del departamento para recaudar y administrar sus rentas de tal suerte que coadyuven a financiar programas de inversión.

La Secretaría de Hacienda tiene claramente determinado que el proceso de vigilancia y control a los contribuyentes mediante una adecuada fiscalización de sus operaciones gravadas, que permita establecer el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales por parte de los obligados, garantiza un

efectivo recaudo, no obstante esta labor debe extenderse a la totalidad del comercio de las mercancías gravadas con impuesto al consumo, por lo que se propuso para el cuatrienio de gobierno adelantar una serie de acciones que contribuyan al fortalecimiento de las Rentas del Departamento de Casanare para lo cual formuló el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, donde estableció la actividad: Implementación del Programa Anticontrabando Departamental.

La estructura tributaria de los Departamentos del país, se encuentra fundamentada en algunos tributos directos, pero su mayor fuente de financiación son los impuestos indirectos provenientes de los consumos como licores, cervezas y cigarrillos, para el caso del Departamento de Casanare, a corte 31 de diciembre de 2024, los ingresos tributarios indirectos representaron 153.083 millones de pesos, de los cuales 58%, esto es 89.528 millones provinieron de los tres impuestos al consumo; 56.848 millones que representan 37% los aportó el impuesto a la cerveza, 16.259 millones los licores, vinos, aperitivos y similares con una participación del 11% y 16.420 millones de pesos que corresponde a un 11% fueron producto del impuesto al consumo de cigarrillos.

Tenido tanta importancia y peso específico, dentro de los ingresos tributarios, los impuestos al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, cigarrillo y tabaco elaborado y cervezas, sifones mezclas y refajos, se hace imprescindible una exhaustiva política de control, vigilancia y fiscalización permanente a tan importante fuente de ingresos; de lo cual se desprende la necesidad de adelantar acciones administrativas y operativas que busquen cerrar la brecha entre ingresos potenciales e ingresos efectivos, mediante la implementación de acciones de control y seguimiento tributario. Los impuestos al consumo tienen una gran amenaza representada por el contrabando o comercialización ilícita de estos productos en el territorio departamental, así como la adulteración especialmente de licores, acciones que no solo ponen en riesgo las finanzas corrientes del departamento si no también la salud del consumidor, por lo que combatir estas prácticas ilícitas asegura contrarrestar estos peligros.

Para cumplir con los cometidos planteados desde el plan de desarrollo, se hace necesario actualizar el documento del programa Anticontrabando departamental, el cual se convierte en la herramienta de planificación estratégica para el combate de la evasión de los impuestos al consumo en nuestro departamento.

1. ANTECEDENTES

Colombia es por antonomasia un país de fronteras, donde las sociedades regionales se han desarrollado vía colonización, una región enmarcada en estas características ha sido Casanare. Su historia está matizada por fenómenos coyunturales y rupturas sociales, políticas económicas, paradójicamente prolongados y de lentos y rápidos procesos de crecimiento que no han podido ser asimilados dentro de una estructura coherente. Esto ha generado periodos florecientes y periodos lánguidos, traducidos en complejos problemas que se retroalimentan y se oponen a un desarrollo sostenible; dentro de la caída de la dinámica económica, más reciente, podemos destacar la drástica reducción en la participación de las regalías petroleras por efecto del acto legislativos 05 de 2011; aunado a lo anterior está la baja dinámica en el sector de desarrollo petrolero, que era otro gran impulsor de la economía local.

Bajo este esquema el departamento es receptor de bienes y servicios producidos en otras regiones del país, fenómeno que se extiende al contrabando de licores, cigarrillos y cervezas, provenientes del interior del país especialmente de Bogotá y Santander.

Casanare tiene un territorio de 44.490 kilómetros cuadrados, representando el 3.9% del territorio nacional y más del 15% de la Orinoquia; dividido políticamente en 19 municipios, siendo la capital Yopal el de mayor concentración poblacional con más de 52.000 habitantes; la alta población flotante no hace fácil determinar un número preciso de habitantes, según cifras DANE Casanare tiene una población de 467,775 habitantes.

RESEÑA HISTÓRICA DEL CONTRABANDO DE CIGARRILLOS Y LICORES

La región geográfica que hoy corresponde al departamento de Casanare formaba parte del territorio del departamento de Boyacá, en 1974 se crea la Intendencia Nacional de Casanare como nueva entidad territorial que entraría a formar parte del grupo de entidades que conformaban los territorios nacionales, la estructuración administrativa de la naciente intendencia permitió la implementación de acciones de control a las rentas territoriales a través de los resguardos de rentas.

Adquirida la autonomía político administrativa y siguiendo el patrón nacional y especialmente tomando como referencia las disposiciones que sobre la materia tenía el departamento de Boyacá, se adoptó el primer código de rentas y crea el cuerpo operativo del resguardo de rentas, encargado del control fronterizo para lo cual se instalaron puntos de control permanente en las principales vías de acceso

a la intendencia, los retenes permanentes no fueron debidamente manejados y controlados, lo cual no produjo los resultados esperados, estos puestos de registro fueron permeados por la corrupción y muy especialmente por el accionar de grupos armados que los utilizaron para sus propios cometidos. En el año 1.999 se toma la decisión de terminar con el control de los puestos fijos a las entradas del departamento, decisión adoptada a raíz del bajo rendimiento en el control y el creciente recrudecimiento de la violencia en la región, desde entonces y hasta el 2013, el control al contrabando se adelanta bajo el esquema de pesquisas, manejo de información y operativos directos a los centros de distribución ubicados en los diferentes municipios del departamento, apoyados en ocasiones por efectivos policiales, lo cual ha redundado en un bajo nivel de incautación.

Los volúmenes detectados en el comercio de licores y cigarrillos de contrabando son relativamente bajos, incrementándose el fenómeno en la temporada de fin de año, época para la cual se agudizan las labores de vigilancia, encontrando que los whisky de marcas como Old Par, Buchanan's, Chivas Regal y Johnnie Walker sello negro, aguardientes y rones son, en ese orden, los más comercializados ilegalmente. Respecto de cigarrillos hemos encontrado en el último año penetración ilícita de la marca Rothmans, Lucky Strike,L&M, sin embargo, se mantiene la preocupación y por eso no cesamos el control para evitar la comercialización de cigarrillo de origen uruguayo, coreano, chino, paraguayo y vietnamita, que han tenido gran presencia en otras entidades territoriales; la producción nacional de marcas de cerveza como Heineken, Budweiser y Corona han generado como consecuencia la disminución del contrabando de estos productos ante importados.

Históricamente el comercio de cigarrillos y tabaco se inició con el intercambio de mercancías con el departamento de Santander, de donde provenían las principales marcan nacionales y adicionalmente el cigarrillo extranjero de contrabando que circulaba libremente en ese departamento el cual era ingresado por comerciantes organizados al Casanare y puesto a la venta junto con las mercancías legalizadas, siendo de común circulación la marca Marlboro.

El departamento de Casanare dentro de su control de señalización, hasta hace 9 años implantó la señalización para cigarrillos, lo cual facilitaba el accionar ilícito y la comercialización irregular de cigarrillos, por cuanto estos no requerían estampilla para su venta en Casanare. Actualmente se realiza la señalización por decenas, control que consideramos insuficiente y que los contrabandistas conocen y utilizan como método de evasión al hacer el reempacando de cigarrillos de contrabando en cartones que portan elemento de señalización, esta práctica ha sido detectada en pequeños tenderos y se ha concluido que son estos los que reciclan el cartón que porta la estampilla.

La señalización por cajetillas es demasiado dispendiosa y costosa lo que la hace impracticable, razón por la cual la secretaría de hacienda no la adopta, quedando esa brecha abierta al contrabando, lo cual se debe combatir con la exhaustiva vigilancia a la comercialización de este tipo de productos, acción de control que debe ser asumida por el grupo operativo de rentas, integrado por servidores públicos y personal contratado para este propósito.

En desarrollo de la gestión de control al ingreso ilegal de licores y cigarrillos de contrabando, once años después de entrar en operación el programa Anticontrabando en este departamento, hemos concluido lo siguiente:

- No existe una organización criminal consolida que maneje el mercado ilícito de licores, cervezas y cigarrillos.
- El ingreso de mercancías se realiza en pequeñas cantidades.
- Las operaciones de contrabando son manejadas por diferentes personas, algunas pertenecientes al comercio organizado.
- Las operaciones de ingreso se realizan básicamente sobre pedido.
- El medio utilizado para el ingreso de licores y cigarrillos de contrabando al departamento son las empresas de transporte de encomiendas.
- La época de mayor circulación de estas mercancías es el mes de noviembre y diciembre y enero.

En la actualidad el departamento no cuenta con laboratorio para el análisis organoléptico de los productos incautados por lo que respecto a la adulteración no tenemos datos concretos, pero la experiencia y las verificaciones físicas de las mercancías decomisadas nos llevan a concluir que, especialmente los wiskis y otros licores de alta graduación alcoholimétrica, son adulterados.

Por último, es importante señalar que en el departamento de Casanare no se ha realizado un estudio sobre el fenómeno del contrabando de licores, cervezas y cigarrillos, que nos permitan tener un diagnóstico preciso sobre las implicaciones del fenómeno en las rentas departamentales, para determinar en qué medida está siendo afectado nuestro potencial de recaudo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Habida cuenta de lo señalado, podemos determinar cómo necesidad clara, el mantenimiento de un plan de lucha al contrabando, articulado con las autoridades policiales, fiscalía general de la Nación, autoridades de control sanitario, alcaldías e inspecciones de policía.

Se requiere del acompañamiento institucional del orden nacional, con el aporte de recursos para el desarrollo del programa anti contrabando, estrategias comunicativas y campañas de sensibilización a consumidores y comercializadores; así como de los aspectos normativos que en algunos casos requieren ser actualizados por efectos de la expedición de nuevas leyes.

Este plan se concreta en el programa Anticontrabando Departamental, documento que contiene las estrategias y acciones que se deben emprender para minimizar o eliminar la evasión del impuesto al consumo, teniendo como centro o núcleo, de este accionar, la labor de control operativo y la gestión de sensibilización, para cuyo desarrollo se debe contar con personal idóneo tanto de planta de personal como contratado, que dé cumplimiento a cada una de las líneas de acción del referido programa.

3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE ESTUDIOS O DOCUMENTOS ACADÉMICOS.

Como se señaló anteriormente, el departamento de Casanare no cuenta con estudios o documentos sobre el fenómeno del contrabando, realizados por entes públicos o desde lo académico.

En el plan de desarrollo 2024-2027 "Oportunidades para Casanare", como parte de la línea programática, Casanare Instituciones al Servicio de la Gente, se formuló el programa fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, el cual está diseñado para mejorar y optimizar la eficacia de la administración pública en el Departamento de Casanare. Su enfoque principal radica en el apoyo y fortalecimiento de las capacidades gerenciales, administrativas y del talento humano que conforma la gestión pública territorial. Este programa busca implementar prácticas innovadoras y eficientes para la dirección y administración de los recursos y procesos, asegurando una gestión pública efectiva, transparente y al servicio de la comunidad. el cual fue planteado con el propósito de fortalecer las finanzas del departamento lo que implica mejorar la capacidad del departamento para recaudar y administrar sus rentas de tal suerte que coadyuven a financiar programas de inversión.

De acuerdo a la línea estratégica señalada en el plan de desarrollo, es cometido del actual gobierno fortalecer las políticas y acciones que mejoren la gestión fiscal, en aspectos como la modernización del sistema de fiscalización y control operativo para combatir el contrabando de licores cervezas y cigarrillos como estrategia que garantice la sostenibilidad financiera de la administración departamental; para esto formuló el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE

CASANARE, donde estableció, entre otras, la actividad: Implementación del Programa Anticontrabando Departamental.

4. OBJETIVOS

El programa Anticontrabando Departamental se plantea los siguientes objetivos.

a. Objetivo General.

El programa anticontrabando para el Departamento de Casanare, tiene como objetivo general establecer y normalizar las estrategias y acciones necesarias para combatir el contrabando de cigarrillos, cervezas y licores, para disminuir el riesgo a la salud pública y aumentar el recaudo de los impuestos al consumo.

b. Objetivos Específicos.

1. Generar conciencia colectiva sobre el fenómeno del contrabando de licores, cervezas y cigarrillos y sus implicaciones legales y económicas.
2. Reducir los niveles de evasión y elución tributaria del impuesto al consumo.
3. Disminuir la brecha entre ingresos potenciales e ingresos efectivos.
4. Involucrar a la ciudadanía en general para que no participe o le haga el juego al contrabando.
5. Fortalecer el estamento público mediante la formación y capacitación de personal de la gobernación como actores principales en el desarrollo del programa.
6. Generar conciencia tributaria en las personas que forman parte de la cadena de distribución y comercialización de licores, cervezas y cigarrillos, mediante la estrategia punto venta responsable.

5. REFERENCIAS ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS.

a. Ingresos por concepto del impuesto al consumo

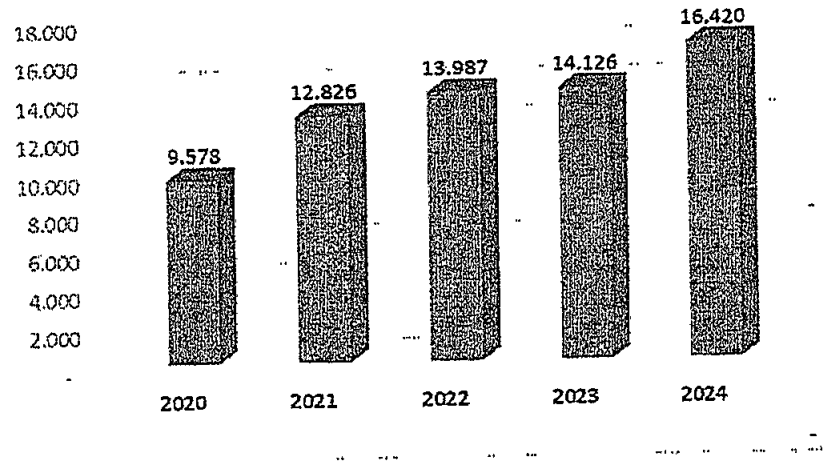
A continuación, presentamos el comportamiento de los ingresos que el departamento ha tenido en los últimos 5 años por concepto de impuesto al consumo, licores, cervezas y cigarrillos.

Las cifras reflejadas corresponden al componente de libre destinación y lo correspondiente a salud y deporte.

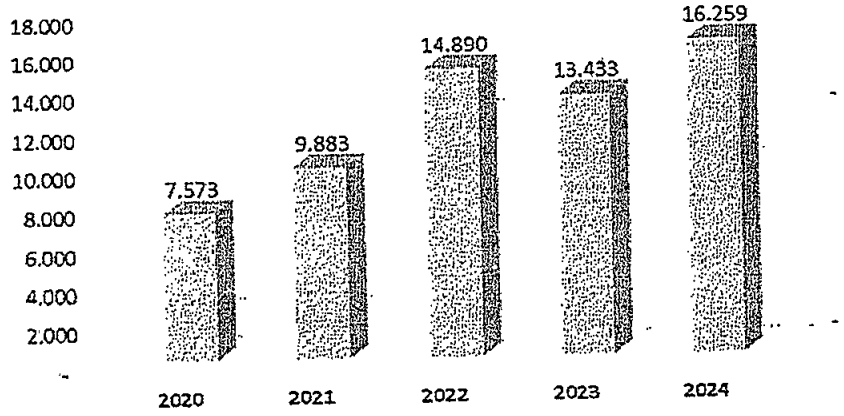
CONCEPTO	VIGENCIAS				
	2020	2021	2022	2023	2024
Cigarrillos	9.578	12.826	13.987	14.126	16.420
Licores. Vinos	7.573	9.883	14.890	13.433	16.259
Cervezas	37.537	41.408	47.643	55.551	56.848
SUMA	**54.688**	**64.117**	**76.520**	**83.110**	**89.527**

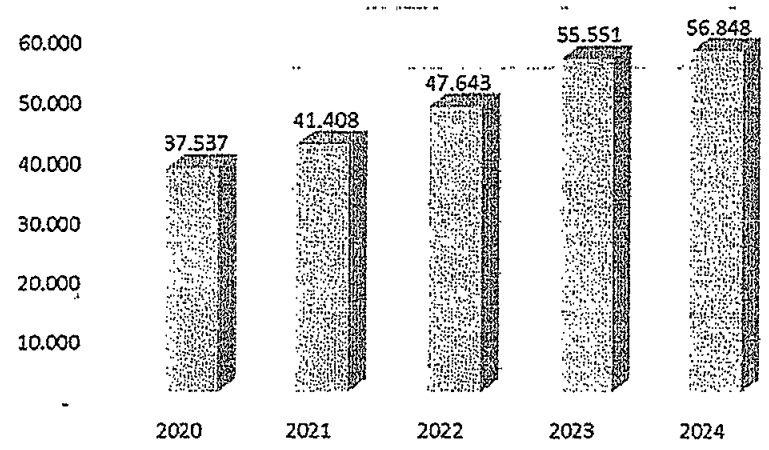
Cifras en Millones

CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO



LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES





Realizando un análisis vertical de la composición de los ingresos correspondiente al impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos de los años 2020 al 2024, la renta con el mayor porcentaje de representación es la cerveza con un 65%, seguido de los cigarrillos con un 18% y finalmente los licores, vinos y aperitivos con un 17%.

En lo concerniente al crecimiento o decrecimiento de estos rubros de ingreso, tomando como base el año 2020 y comparado con la vigencia 2024 el resultado es el siguiente:

- Cerveza aumento en un 51% al pasar de $ 37.537 millones a $56.848 millones.
- Licores aumento en un 115% al pasar de 7.573 millones a 16.259 millones.
- Cigarrillos aumento en un 71% al pasar de 9.578 millones a 16.420 millones.

b. INCAUTACIONES

El resultado operativo se muestra con los niveles de aprehensión de productos gravados con impuesto al consumo que ha sido objeto de la acción operativa por parte del personal encargado de combatir el fenómeno del contrabando en los 19 municipios del departamento.

La tabla muestra las cantidades de productos aprehendidos de 2020 a 2024, cuya referencia son unidades en medida estándar para las cervezas 330 ml licores 750ml, en tanto que los cigarrillos se reportan en el estándar de cajetilla por 20 unidades.

APREHENSIONES ULTIMOS CINCO AÑOS						
N° DE APREHENSIONES REALIZADAS	CAJETILLAS (20 UND)		BOTELLAS (750 ML)		BOTELLA (330 ML)	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
AÑO 2020	-	-	400	24.105.550,00	31.566,00	115.009.294,00
AÑO 2021	330	3.300.000,00	120	5.049.100,00	43.656,00	92.915.232,00
AÑO 2022	791	6.485.000,00	921	23.003.700,00	34.327,00	79.217.000,00
AÑO 2023	245	2.552.000,00	628	8.432.500,00	22.058,00	51.505.800,00
AÑO 2024	729	6.291.000,00	760	27.710.600,00	25.570,00	57.602.770,00
TOTAL	**2.095,00**	**18.628.000,00**	**2.739,00**	**88.301.450,00**	**157.177,00**	**396.250.096,00**

Los resultados mostrados enfatizan la urgente necesidad de dar continuidad a la gestión de control que desde 2013 se viene adelantando y ejecutando bajo los lineamientos del programa Anticontrabando departamental.

6. ACTORES INVOLUCRADOS.

La dinámica de comercialización y expendio de licores, cervezas y cigarrillo de contrabando, por ser una actividad por fuera de los cánones legales, debe ser contrarrestada por los diferentes entes gubernamentales que directa o indirectamente tiene funciones de control y represión a la ilegalidad.

Fundado en lo anteriormente señalado, el programa Anticontrabando involucra a los siguientes entes y estamentos públicos.

- Gobernación de Casanare como entidad líder.
- Secretaría de Hacienda.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Gobierno.
- Policía Nacional
- Sijin Casanare.
- Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

- Ejército Nacional
- Armada Nacional
- CTI.
- Fiscalías delegadas.
- DIAN.
- Alcaldías Municipales.

Estamentos privados

- Cámara de Comercio de Casanare.
- Fábricas de Licores con presencia en Casanare.
- Importadores de Licores, cervezas y Cigarrillos.
- Distribuidores
- Comerciantes y vendedores al detal.

7. PLAN DE COMUNICACIONES Y SOCIALIZACIÓN

Tipos de Comunicaciones a Utilizar

El plan de comunicaciones es fundamental en el desarrollo del programa, por lo que se plantea de forma que brinde una amplia cobertura en el departamento, la región y que apunte al logro de los objetivos trazados, para lo cual se requiere de una acción de comunicación y socialización del programa tanto para los actores internos como externos, que como estrategia comunicativa llegue por diversos medios a todos.

a. Comunicación Externa

➢ Medios Masivos

Las comunicaciones externas como propósito del programa anticontrabando del Departamento de Casanare, va dirigida a los actores integrados por la comunidad de consumidores, comerciantes y expendedores, y comunidad en general utilizando para ello medios masivos de comunicación tales como:

- Medios radiales de cobertura regional de carácter comercial.
- Medios radiales institucionales y comunitarios.
- Página Web institucional y comerciales
- Prensa local y regional.

➢ Medios complementarios

Como complemento de las comunicaciones de carácter masivo utilizaremos, igualmente como comunicación externa, medios complementarios o auxiliares, como:

- Impresos (folletos, cartillas, volantes, afiches, etc.)
- Publicación propia del programa.

Adicionalmente se acudirá a medios no convencionales tales como:

- Página web de la entidad.
- Redes sociales.
- Blogs.
- BTL.
- SMS.
- Vallas.

b. Comunicaciones Internas.

El programa utilizará como medio interno de comunicación y enlace entre los diferentes actores involucrados y las entidades participantes, comunicaciones directas mediante memorandos, planes de trabajo, misiones, instructivos, entre otros, los cuales podrán llegar a sus destinarios por medio impreso o vía correo electrónico.

c. Enlaces Transversales.

Dentro de la estrategia de medios debemos tener como enlace transversal, una fluida relación con los medios de comunicación de tipo institucional y emisoras comunitarias, publicaciones de alcaldías, como revistas institucionales, programas de radio, gacetas oficiales; así mismo buscar la vinculación de entidades y empresas que integren en sus programas de comunicación el mensaje institucional del programa Anticontrabando..

8. PLAN DE CAPACITACIÓN.

a. Capacitación interna

Tipo de capacitación a los integrantes del programa.

Contar con personal idóneo debe ser la premisa principal de los actores directos y responsables de la labor operativa y de control, por tanto es necesario que los miembros del equipo operativo y de apoyo administrativo reciban capacitación en temas como:

- ✓ Soporte constitucional y legal que amparan las potestades tributarias departamentales.
- ✓ Comunicación asertiva y manejo de públicos en el marco del programa anticontrabando.
- ✓ Competencias legales sobre control y fiscalización tributaria.
- ✓ Régimen de transporte de productos gravados con impuesto al consumo.
- ✓ Aprehensiones y decomisos directo, procedimiento, competencias, causales, etc.
- ✓ Capacitación especifica de reconocimiento de mercancías por marca y tipo, brindada por productores e importadores.
- ✓ Capacitación sobre los delitos asociados al comercio irregular de cigarrillos, cervezas y licores.

Este tipo de capacitación fundamentalmente se dirigirá a los responsables de las labores operativas y adicionalmente se difundirá a:

- Las 19 estaciones de policía existentes en el Departamento
- Autoridades municipales, especialmente inspectores de policías, inspectores de precios pesas y medidas, corregidores, secretarios de gobierno.
- Funcionarios de salud pública departamental y municipal.
- Ejército Nacional
- Armada Nacional

b. capacitación externa

Tipo de capacitación para la socialización y sensibilización.

En los diecinueve municipios del departamento se debe emprender un ciclo de socialización del programa dirigido a propietarios y administradores de establecimientos de comercio que expendan licores, cervezas y cigarrillos, para exponer la problemática del contrabando y la adulteración y comprometerlos en el acompañamiento al programa, vinculándolos a la estrategia "punto de venta responsable".

Igualmente, la socialización del programa se adelantará en universidades, SENA, institutos de educación, colegios, priorizando los cursos superiores donde están los jóvenes potenciales consumidores de bebidas alcohólicas y tabaco, dentro de las estrategias denominadas "Jóvenes Hacia una Cultura de la Legalidad", "semilleros de legalidad".

Desarrollar plan de multiplicación con la Cámara de Comercio de Casanare, para que enfoque capacitaciones específicas respecto del programa anticontrabando para sus agremiados.

Los distribuidores mayoristas de licores y cigarrillos serán capacitados en cuanto al deber ser de contribuyentes y su papel importante en el logro de los cometidos del programa.

La ciudadanía en general recibirá la socialización del programa vía campañas de comunicación presencial en centros de comercio, universidades, eventos públicos y festividades patronales.

Tipo de metodologías a utilizar.

Las capacitaciones y socialización se adelantarán con el desarrollo de:

- ✓ Talleres teórico prácticos.
- ✓ Seminarios.
- ✓ Foros temáticos.
- ✓ Mesas de trabajo.

Los cuales versaran sobre los tópicos referidos en el componente del plan de capacitaciones, en procura de lograr el cometido de formación del grupo operativo y los miembros de las entidades involucradas como policía nacional, ejercito nacional, fiscalía, CTI, comerciantes y comunidad, etc.

9. PLAN OPERATIVO

Tipos de operativos:

1. Verificación Sitios de Expendio de Venta al por Menor. Se realizarán visitas programadas a los sitios de expendio de cigarrillos, cervezas y licores para verificar la legalidad de los productos que expenden, el

desarrollo de esta acción se hace mediante desplazamiento terrestre a los diferentes municipios, previa determinación de las zonas neurálgicas para el problema del contrabando, focalizando los controles por tipo de establecimiento, a saber:

- Bares y Discotecas
- Licoreras
- Zonas de lenocinio
- Cantinas y billares
- Tiendas de barrio
- Pequeños Supermercados
- Grandes superficies
- Hoteles y centros turísticos
- Gastro bares

2. Operativos en Eventos Especiales y Festividades. El grupo operativo hará presencia en actividades de festejos especiales, a fin de evitar la comercialización de productos adulterados o de contrabando en:
   - Conciertos
   - Fiestas Patronales
   - Festivales
   - Bazares

3. Retenes. Se adelantarán labores de registro a vehículos en las principales vías de acceso al departamento, para verificar la legalidad de las mercancías (cigarrillos, cervezas y licores) que son objeto de movilización. Las vías a intervenir son la marginal del llano en el municipio de Villanueva que comunica a Casanare con el departamento del Meta. Vía marginal del llano en el municipio de Hato Corozal frontera con el departamento de Arauca. Vía del Cusiana que comunica con el departamento de Boyacá y la vía alterna al llano que brinda acceso al departamento de Cundinamarca. Para la práctica de estos retenes se aprovecharán los puntos de control fijo que sobre estas vías tiene la policía de Carreteras.

4. Georreferenciación. Es necesaria la conformación de una base de datos con información de los lugares donde se expenden licores, cervezas y

cigarrillos en los principales municipios del departamento, lo cual permitirá la planificación de acciones de control dirigidas a sitios específicos.

10. CICLO DE DESARROLLO DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO

Aunque la Secretaría de Hacienda no cuenta con documentos y estadísticas sobre el ilícito en el Departamento de Casanare, la práctica en la gestión de control nos permite concluir que:

- Quienes son.

  Como señalamos inicialmente, no existe organizaciones dedicadas a este ilícito, el contrabando de cigarrillos y licores es realizado por pequeños comerciantes y especialmente vendedores ambulantes y ocasionales para la temporada de festividades.

- Como lo hacen.

  El departamento de Casanare esta comunicado por 4 vías principales con los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Arauca, y es a través de estas vías que llega el producto al departamento, remitidas en su gran mayoría por encomiendas remesadas en empresa transportadoras de carga y camiones de lichigo.

- Cuando lo hacen

  Durante todo el año hay presencia de mercancías ilícitas en los comercios del departamento, pero el pico de operaciones ilícitas se ha detectado en los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero.

- Porque lo hacen.

  El comercio informal de este tipo de productos tiene necesariamente un ánimo de ganancia económica, que estimula su práctica.

11. INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL GRUPO ANTICONTRABANDO.

El grupo encargado del desarrollo del programa anticontrabando departamental, estará integrado por:

- Coordinador general del programa, encargado de liderar y velar por el cumplimiento de las acciones del programa anticontrabando departamental en sus diferentes líneas de acción, así como realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el departamento mediante los convenios interadministrativos celebrados con la Federación Nacional de Departamentos y apoyar en el seguimiento financiero de los mismos; brindar apoyo en el control y seguimiento al comportamiento del recaudo del impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos y demás rentas del departamento para la toma de decisiones, elaborar informes y reportarlos al director de rentas y/o entidades cooperantes, dar apoyo en la resolución de requerimientos de los contribuyentes del impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos y las demás actividades que se deriven en el marco del programa anticontrabando y que le sean solicitados por la Dirección de Rentas. El Perfil del coordinador general debe ser de nivel profesional universitario, título de especialización en el área requerida y experiencia relacionada.

- Coordinador Operativo, encargado del manejo de la información y planificación operativa departamental, que realizará el enlace con las diversas entidades involucradas y será el responsable de los resultados que arroje el control al comercio de productos gravados con impuestos al consumo. El perfil del coordinador debe ser de nivel profesional con experiencia laboral relacionada en áreas de investigación criminal o afines a acciones de control y vigilancia.

- Profesional en Comunicaciones. Encargado de realizar y organizar la agenda de la secretaría de hacienda en los medios de comunicación regionales y/o nacionales, para promover e impulsar las noticias que se generen en el programa Anticontrabando. Presentar una propuesta de comunicaciones a través de comunicados de prensa en medios escritos y hablados, radio y televisión regional y/o comunitaria que estén enfocados a fortalecer la visibilidad del programa Anticontrabando en el Departamento, con el fin de divulgar los resultados del grupo operativo.

- Profesional en área del conocimiento relacionada con mercadeo y/o publicidad. Que se encarguen de establecer lineamientos y ejecutorias tendientes a la socialización y sensibilización a comerciantes, con relación al comercio lícito de licores, cervezas y cigarrillo, que permitan incluirlos dentro de la iniciativa Punto de Venta Responsable. Así mismo la difusión

del mensaje de consumo responsable dirigido a jóvenes del departamento buscando crear semilleros de legalidad.

- Técnicos Operativos. Vinculados por nómina y/o contrato de prestación de servicios. Encargados del desarrollo de operativos en carreteras, establecimientos de comercio, bodegas de distribuidores, verificación de documentos de transporte de mercancías gravadas con impuesto al consumo y demás acciones planeadas dentro del programa anticontrabando como el desarrollo de las estrategias para incentivar la cultura de la legalidad en la población casanareña . Quienes deberán tener disponibilidad total en los 7 días de la semana las 24 horas por día, para el desempeño de las labores.

- Técnico administrativo. Con funciones de Elaboración y digitación de informes, proyección y conformación de expedientes en la instancia de fiscalización y levantamiento de información sobre lugares de expendio de licores, cervezas y cigarrillo, alimentar bases de datos, recibir y archivar correspondencia y en general servir de apoyo administrativo al grupo operativo.

12. ESTRUCTURACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

Bajo la dirección de un coordinador general se estructuran y se pondrán en operación los equipos de trabajo integrado por personal operativo y administrativo, que pondrán en práctica y desarrollarán cada una de las misiones de trabajo conforme a los lineamientos del presente programa anticontrabando.

A cada uno de los grupos se les asignará tareas de acuerdo a las áreas geográficas del departamento, el cual tradicionalmente ha sido distribuido como zona norte y zona sur, para efectos del ataque frontal a la actividad ilícita de contrabando de cigarrillos, cervezas y licores en el departamento.

Actualmente la Gobernación de Casanare cuenta con tres funcionarios, dos técnicos grado dos y un conductor que se encargan de las labores de represión al fenómeno del contrabando, por lo que se hace necesario la contratación del personal adicional a que nos referimos en el literal anterior

de este numeral, tanto para la gestión de control como las demás líneas de acción formuladas en el presente documento.

13. LOGÍSTICA.

Con el fin de llevar a cabo las diferentes actividades que entrañan el desarrollo del presente programa de lucha al contrabando en el Departamento de Casanare, se cuenta con el apoyo logístico de equipos y elementos necesarios, los cuales se describen a continuación:

1. Un vehículo para el cubrimiento total del departamento en desarrollo del programa Anticontrabando.
2. Cuatro computadores de escritorio con licencia office.
3. Un video Beam.
4. Un escáner
5. Una impresora
6. Chalecos y distintivos.
7. Una cámara fotográfica digital con capacidad para realizar video.
8. Dos vallas para operativos.
9. Una carpa para operativos.
10. Conos de señalización.
11. Paletas de señalización.
12. Pendones
13. Duming
14. Backing

14. METODOLOGÍA PARA TIPOS DE OPERATIVOS.

- Georreferenciación de los sitios de expendio de licores y cigarrillos por tipo de actividad comercial.
- Intercambio de información sobre focos de contrabando y sitios de distribución.
- Verificación de información recolectada.
- Retenes y puestos de control en las principales vías de acceso al departamento.
- Visitas de control a establecimientos comerciales.
- Visitas de control a las bodegas de distribuidores autorizados.

- Visitas de sensibilización a comerciantes y expendedores al detal.
- Intercambio y análisis de información de información con otras autoridades como policía y cuerpo técnico de investigación.
- Mesas de trabajo con los actores directos del programa, en busca de ideas estratégicas para operativos especiales.
- Vigilancia a ofertas de productos alcohólicos por redes sociales.

15. RECURSOS APROPIADOS POR EL DEPARTAMENTO (COSTOS DEL PERSONAL VINCULADO POR NOMINA AL PROGRAMA - OTROS SERVICIOS)

		2025	
CANT.	CONCEPTO - APORTES EN ESPECIE	VALOR TOTAL	
	GASTOS DE PERSONAL		
1	PROFESIONAL universitario Fiscalización (nomina)	$	17.229.300,00
2	TÉCNICOS (Operativos-nómina)	$	14.806.220,00
1	CONDUCTOR (nómina)	$	6.774.900,00
1	SERVICIO VIGILANCIA (bodega rentas)	$	16.051.634,00
	TOTALES	$	54.862.054,00

Para la financiación la administración cuenta con recursos de inversión bajo el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, código BPIN 2024005850102, de la actividad Implementación del programa anticontrabando departamental, la cual se encamina a la gestión de tipo operativo en procura de combatir los fenómenos que atentan las finanzas territoriales o las ponen en riesgo por la evasión y elusión tributaria, suficiente para adelantar el programa Anticontrabando vigencia 2025, adicionalmente se cuenta con recursos de cofinanciación con la Federación Nacional de Departamentos, así:

RECURSOS DE COFINANCIACION DEL PROGRAMA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 007 DE 2024.			
FORTALECIMIENTO Y GESTION OPERATIVA			
DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
Profesional de Fiscalización (nomina)	2	8.614.650,00	17.229.300,00
Técnicos operativos 1-(nomina)	2	3.701.555,00	7.403.110,00
Técnicos operativos 2-(nomina)	2	3.701.555,00	7.403.110,00
Conductor - (nomina)	2	3.387.450,00	6.774.900,00

Coordinador General (contrato)	2,5	5.450.000,00	13.625.000,00
Coordinador Operativo (contrato)	2,5	5.450.000,00	13.625.000,00
Técnicos Operativo 1 -contrato	2,5	3.052.000,00	7.630.000,00
Técnicos Operativo 2 -contrato	2,5	3.052.000,00	7.630.000,00
Técnicos Operativo 3 -contrato	2,5	3.052.000,00	7.630.000,00
Técnicos Operativo 4 -contrato	2,5	3.052.000,00	7.630.000,00
Técnicos Operativo 5 -contrato	2,5	3.052.000,00	7.630.000,00
Técnicos Operativo 6 -contrato	2,5	3.052.000,00	7.630.000,00
Profesional Contable y Financiero	2,5	4.109.213,00	10.273.032,50
Técnico Administrativo - contrato - apertura procesos aprehensión	2,5	2.383.626,00	5.959.065,00
Servicio de vigilancia 24 horas bodega de rentas de instalaciones Servisalud-vereda la guafilla	1	16.051.634,00	16.051.634,00
Elementos de dotación y seguridad personal (camibusos, cachuchas, botas, chalecos).	1	30.000.000,00	30.000.000,00
Compra de Vehículo (Camioneta)	1	230.000.000,00	230.000.000,00
SUB TOTAL		**331.161.683,00**	**404.124.151,50**
LINEA COMUNICACIONES			
DESCRIPCIÓN	**Meses**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Difusión de campañas publicitarias a través de pautas radiales, prensa, medios digitales, o cualquier otra estrategia de comunicaciones.	1	30.000.000,00	30.000.000,00
Adquisición de diversas piezas publicitarias impresas etc.. (pendones, esferos, agendas, abanicos, copas, etc.).	1	43.214.600,00	43.214.600,00
Profesional - publicista/estrategias	2,5	4.109.213,00	10.273.032,50
Profesional (Comunicación social y/o periodismo) contrato	2,5	4.109.213,00	10.273.032,50
SUB TOTAL		**81.433.026,00**	**93.760.665,00**
LINEA CAPACITACIONES			
DESCRIPCIÓN	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**

Profesional - Capacitación / estrategias (PVR, SEMILLEROS, JÓVENES)	2,5	4.109.213,00	10.273.032,50
Técnico Operativo apoyo a Estrategias.	2,5	3.052.000,00	7.630.000,00
SUB TOTAL		7.161.213,00	17.903.032,50
LINEA GESTIÓN DE INFORMACIÓN			
DESCRIPCION	MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
Aplicativo de denuncias actividades de contrabando de forma anónima y segura.	1	57.276.869,00	57.276.869,00
SUB TOTAL		57.276.869,00	57.276.869,00
SUMATORIA			$ 573.064.718,00

16. PLAN DE ANÁLISIS

La Secretaría de Hacienda Departamental está organizada por direcciones, encargadas cada una de las funciones propias del ciclo financiero público, dirección de Contabilidad encargada de los procesos contables departamentales, dirección de Presupuesto encargada de la totalidad de la gestión presupuestal departamental, dirección de Tesorería encargada del proceso de recaudo de los ingresos y pago de obligaciones a cargo de la entidad, por último está la dirección de Rentas encargada de los procesos de fiscalización, liquidación oficial, dirección de Cobro Coactivo ejecuta las obligaciones en favor del departamento.

La dirección de Rentas cuenta con una profesional encargada de las funciones de fiscalización, dos técnicos administrativos de apoyo a la gestión de área; la labor de fiscalización de los impuestos al consumo está apoyada por infoconsumo, que verifica los movimientos de mercancía gravada y mantiene al día la cuenta corriente del contribuyente, también se cuenta con el apoyo de información de estampillas a través de SYCTRACE, para verificación de la legalidad de la mercancía ingresada legalmente al territorio.

En el área de liquidación oficial está un profesional universitario acompañado de dos auxiliares administrativo por contrato, tal competencia se encarga del conocimiento de los procesos de fiscalización que requieren la determinación oficial del tributo o que son objeto de la imposición de sanciones mediante acto administrativo.

Aunque no se cuenta con personal dedicado a las labores de inteligencia e investigación del fenómeno del contrabando, en desarrollo de las actividades de control que actualmente ejerce el coordinador operativo y los técnicos de rentas, mediante la focalización e identificación de zonas con mayor contrabando sobre este fenómeno ilícito, podemos concluir qué áreas son las de mayor comercialización de cigarrillos de contrabando y licores, así como el tipo de producto de mayor rotación o comercialización irregular.

Esta información es verificada por los integrantes del grupo operativo, sirviendo de insumo informativo para el comienzo de su labor de control. Hemos encontrado que comerciantes organizados especialmente de licoreras y estancos son los principales comercializadores de licores, cervezas y cigarrillos de contrabando, convirtiendo sus establecimientos en puntos de venta de las mercancías ilícitas.

17. FUNCIONES

Corresponde al personal encargado del control operativo, dar cumplimiento al cronograma general de control y vigilancia al impuesto al consumo, el cual es ajustado periódicamente de acuerdo a las necesidades, informaciones recibidas y la realización de eventos especiales que inciden en el consumo de productos vigilados, para lo cual despliegan las siguientes actividades y funciones:

- Desplazamiento a los diferentes municipios del departamento para la verificación física de licores, cervezas y cigarrillos en establecimientos de comercio y lugares de almacenamiento autorizados, mediante los cuales determinan la procedencia del producto, la concordancia de este con los elementos de señalización y adicionalmente la verificación de posibles signos de adulteración.
- Visitas regulares a establecimientos de mayor posibilidad de acciones de contrabando o comercialización de mercancías ingresadas ilícitamente al departamento como bares, discotecas, casas de lenocinio, etc. para estos operativos específicos se solicita el apoyo de la policía nacional.
- Realizar las aprensiones de mercancías de contrabando y ponerlas a disposición de la profesional encargada de las funciones de fiscalización.
- Realizar entrega de elementos de señalización a los distribuidores de productos registrados.
- Realizar visitas de inspección a bodegas de distribuidores registrados para verificar la correcta señalización de licores y cigarrillos.

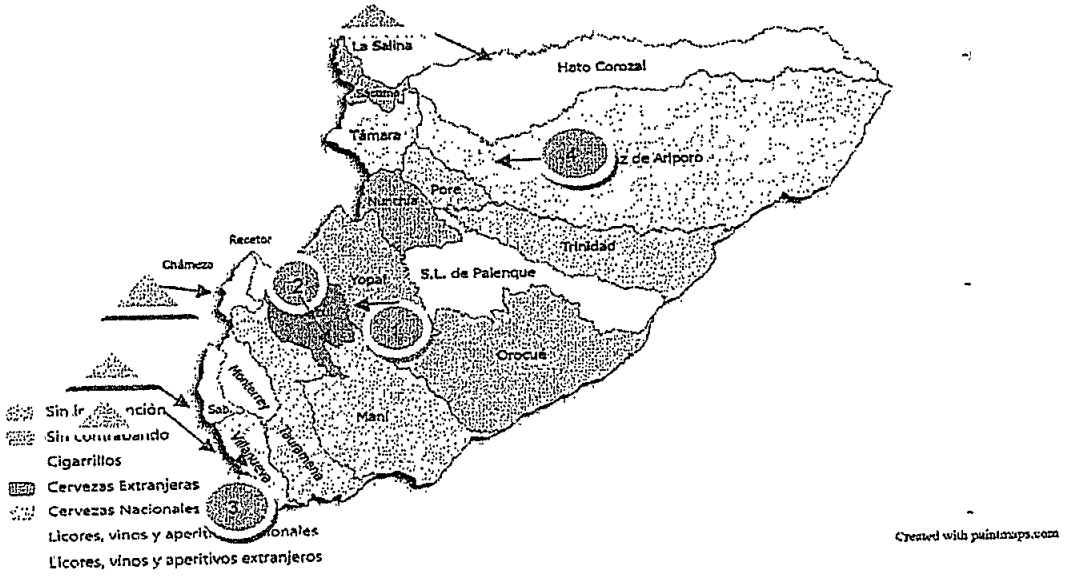
18. MAPA REGIONAL

Las fronteras de mayor actividad comercial de intercambio de mercancías las tenemos con el departamento de Boyacá y el Meta, vías a través de las cuales circula más del 90% de los bienes que ingresan al departamento y son las que comunican la región de Casanare con el interior del país y Santander de donde proviene la gran mayoría de contrabando de cigarrillos, cervezas y licores, los cuales ingresan en pequeñas cantidades mediante remesas por empresas transportadoras de mercancías.

La frontera con el departamento de Arauca no presenta mayor incidencia en el contrabando de licores y cigarrillos, excepto por pequeñas cantidades de ron producido en Venezuela y que son comercializadas en la zona norte del departamento, el mayor riesgo de la frontera norte lo representa el contrabando de gasolina motor proveniente de Venezuela.

Los círculos numerados representan, en su orden, los principales centros de comercialización de Cigarrillos, cervezas y licores y consecuentemente los lugares o focos de contrabando de dichos productos que requieren especial intervención del grupo operativo.

Los triángulos indican los puntos de acceso al departamento en los cuales operarían los retenes móviles, que alfabéticamente tiene el orden de importancia por al volumen de tráfico de mercancías vigiladas.



En orden de importancia para los propósitos de control, en razón a la mayor incidencia en el fenómeno del contrabando, están los municipios con mayor concentración poblacional en sus áreas urbanas, que se han enumerado de 1 a 4, de los cuales procederemos a realizar una pequeña descripción:

1. Yopal, capital del departamento con una población superior a los 196.000 habitantes, siendo la ciudad de mayor actividad comercial y por ende la de mayor número de lugares dedicados al expendio de licores y cigarrillos, así mismo es la ciudad sede de las bodegas de la totalidad de los distribuidores mayorista autorizados por la secretaría de hacienda departamental.

   En esta ciudad el contrabando se presenta en establecimientos de expendido de licores al detal abiertos al público que están dispersos en los barrios, así como el área de rumba de la calle 40. Debe ser de especial intervención las agencias de empresas de encomiendas con sede en Yopal, medio a través del cual son remesadas mercancías gravadas con el impuesto al consumo, que ingresan de contrabando al departamento.

2. Aguazul, segunda ciudad en importancia comercial del departamento, con incidencia en los municipios de Maní y Tauramena; en esta localidad será de especial atención la vigilancia y control mediante operativos de vigilancia sobre el acceso vehicular que comunica al departamento con la ciudad de Sogamoso Boyacá, así como la vigilancia a bares, discotecas, supermercados, sitios que en el pasado han sido objeto de operativos positivos de búsqueda de licores, cigarrillos de contrabando.

3. Villanueva, es la ciudad más cercana al límite sur del departamento y primer punto de entrada de las mercancías provenientes del departamento del Meta, por lo que se convierte en punto estratégico para la vigilancia al ingreso ilegal de licores, cervezas y cigarrillos, los cuales se distribuyen a los municipios de monterrey y Sabanalarga. Su gran dinámica comercial hace necesario la intervención a los lugares de expendio de licores y cigarrillos, toda vez que cuenta con la tercera población urbana de Casanare.

4. Paz de Ariporo, es el municipio de mayor importancia de la zona norte del departamento y punto estratégico para el control de los licores y cigarrillos que ingresan de contrabando provenientes de Venezuela, cuentan con un buen número de expendios de bebidas y cigarrillos, así como zona de

tolerancia y áreas especifica dedicadas al esparcimiento y la rumba, que serán especialmente intervenidas.

Con las letras A, B, C y D se identifican los puntos principales de acceso al departamento por vía terrestre, a saber:

A. Vía del Cusiana, la vigilancia mediante retenes en esta vía permite el control del ingreso de mercancías provenientes de Santander, Bogotá y Boyacá, las cuales tienen como primer punto de comercialización la ciudad de Aguazul. Esta vía es el principal medio para el transporte de todo tipo de mercancías al departamento de Casanare.

B. Vía marginal del llano, es la entrada sur al departamento que mediante la vigilancia de retenes impedirá el ingreso de mercancía ilegal provenientes de la capital de la república y del departamento del Meta, cuyo punto de acceso es la ciudad de Villanueva.

C. Vía alterna al llano, comunica nuestro departamento con Boyacá y Cundinamarca, es, por su condición geográfica y estado general del carreteable, de baja incidencia en el fenómeno del contrabando, sin embargo, no puede ser descuidada habida cuenta de la intensificación de la vigilancia que se adelantará en las dos principales arterias.

D. Vía marginal del llano, en este punto comunica con el departamento de Arauca, debiendo ser vigilado del ingreso de mercancías de contrabando provenientes de Venezuela, adicionalmente es necesario tener en cuenta que al departamento de Arauca lo asedia el contrabando que proviene de los Santanderes cuya mercancía es enviada a los municipios de la zona norte del departamento de Casanare.

En los anteriores términos queda ajustado el Programa Anticontrabando del Departamento de Casanare, para la vigencia 2025.

GLORIA LUCIA RIVERA GOMÉZ
Secretaria de Hacienda

YONNY SILVA RIVERA
Director de Rentas

Plan de Acción	DEPARTAMENTO	CASANARE		VERSIÓN PAI	V2	INFORME	
	CONVENIO	PM No. 007-2024	VIGENCIA 2025	FECHA	10/4/2025	FECHA PRESENTACIÓN:	3/6/2025

PLAN DE ACCIÓN - CONVENIO No. PM No. 007-2024 CASANARE

Objeto del Convenio

Aunar esfuerzos para apoyar la lucha de EL DEPARTAMENTO DE CASANARE contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión de EL DEPARTAMENTO en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente.

Actividad	Mes												Ejecución trimestral (número)				Ejecución trimestral (%)					Evidencias	Observaciones
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	1	2	3	4	1	2	3	4	% Acumulado		
LINEA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN OPERATIVA																				0,00%		
Visitas de control de los grupos operativos de rentas en la ciudad capital del ente territorial.				100	110	110	100														0,00%		
Visitas de control de los grupos operativos de rentas en municipios.				74	100	100	80														0,00%		
Realizar actas de aprehensión de productos de contrabando, falsificados y/o adulterados.				3	7	7	7														0,00%		
Realizar cierres de establecimientos comerciales (en el momento de la aprehensión o mediante proceso administrativo)				0	1	0	1														0,00%		
Registrar, procesar y mantener actualizada la información de los procesos de fiscalización a través del Observatorio de Registro y Control Anticontrabando (ORCA).				1	1	1	1														0,00%		
Planear y desarrollar operativos interinstitucionales, es decir, que involucren la participación de otras entidades con competencia en el control y fiscalización de los productos sujetos al impuesto al consumo				0	1	0	1														0,00%		
LINEA	COMUNICACIONES																				0,00%		
Número de personas informadas - Jóvenes (Listas de asistencia, fotografías)					90	90	18														0,00%		
Ejecutar estrategias de comunicación y/o campañas publicitarias para sensibilizar a la ciudadanía sobre el contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo, mediante la difusión de contenidos, campañas en medios y/o eventos masivos, atendiendo la guía básica de comunicaciones en el marco del Programa Anticontrabando. (Materiales e informes de campañas, registro de eventos y/o reportes de resultados)					1	1	1														0,00%		
Mantener un link actualizado en la página web de la Gobernación para la socialización del Programa Anticontrabando, consulta y participación de la comunidad en relación a sus inquietudes, quejas y sugerencias.				1	1	1	1														0,00%		
Crear y realizar las campañas de comunicaciones en redes sociales a través de piezas audiovisuales (Número de interacciones con la publicación)				300	300	300	300														0,00%		
LINEA	CAPACITACIONES																				0,00%		

Organizar capacitaciones dirigidas a los integrantes de los grupos de rentas en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos. (Número de capacitaciones)				0	1	0	1														0,00%		
Organizar capacitaciones dirigidas a los aliados estratégicos en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos. (Número de capacitaciones)				0	1	0	1														0,00%		
LINEA	GESTIÓN DE INFORMACIÓN																				0,00%		
Realizar las actividades relacionadas con la planeación del departamento de Casanare, en materia de contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo, mediante la focalización e identificación de zonas con mayor contrabando. (Cronograma)				0	1	1	0														0,00%		
De acuerdo con la planeación realizada, presentar los informes que reflejen la situación del departamento en materia de contrabando de productos sujetos del impuesto al consumo, identificando principalmente los cierres de establecimientos comerciales realizados en el departamento de Casanare y en su ciudad capital, que permita la identificación de su ubicación.				0	1	1	0														0,00%		
Intercambio de información relevante para la lucha anticontrabando con aliados estratégicos, otras entidades territoriales, entre otros. (Correos, actas de reunión, listas de asistencia)				0	1	1	0														0,00%		
Realizar informes sobre el comportamiento de las Rentas Departamentales en el departamento de Casanare, a través de monitoreo y seguimiento a sus contribuyentes.				0	1	1	0														0,00%		
LINEA	SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO																				0,00%		
Participación en los Comités Técnicos y Operativos del Programa Anticontrabando en el Departamento Casanare				1	0	0	1														0,00%		
Participación en los Comités Interinstitucionales del Programa Anticontrabando en el Departamento de Casanare				0	0	1	0														0,00%		
	% TOTAL EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN																				0,00%		

LINEA	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO						VALOR COMPROMETIDO					VALOR APORTE A					VALOR APORTES APALANCADOS A					
DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	APORTE FND	APORTE OPE	VALOR TOTAL APORTES DE EL CONTRATISTA	PAÍS	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	SALDO POR COMPROMETER	PAÍS	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	VALOR POR LLENAR	PAÍS	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	VALOR POR LLENAR
Profesional de Acuicultura (Líderes)	1	$ 8.614.430,00	$ 17.229.300,00		$ 17.229.300,00	$ 17.229.300,00				0,00%	$ 17.229.300,00									0,00%	$ -
Técnico operativo 1 (líderes)	1	$ 3.701.555,00	$ 7.403.110,00		$ 7.403.110,00	$ 7.403.110,00				0,00%	$ 7.403.110,00									0,00%	$ -
Técnico operativo 1 (líderes)	1	$ 3.701.555,00	$ 7.403.110,00		$ 7.403.110,00	$ 7.403.110,00				0,00%	$ 7.403.110,00									0,00%	$ -
Conductor (líderes)	1	$ 3.387.450,00	$ 6.774.900,00		$ 6.774.900,00	$ 6.774.900,00				0,00%	$ 6.774.900,00									0,00%	$ -
Coordinador General (Lideres)	20	$ 5.450.000,00	$ 10.900.000,00		$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00				0,00%	$ 10.900.000,00									0,00%	$ -
Coordinador Operativo (Lideres)	10	$ 5.450.000,00	$ 10.900.000,00		$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00				0,00%	$ 10.900.000,00									0,00%	$ -
Técnico Operativo 1 nombre 1	10	$ 3.052.000,00	$ 6.104.000,00		$ 6.104.000,00	$ 6.104.000,00				0,00%	$ 6.104.000,00									0,00%	$ -
Técnico Operativo 2 nombre	10	$ 3.052.000,00	$ 6.104.000,00		$ 6.104.000,00	$ 6.104.000,00				0,00%	$ 6.104.000,00									0,00%	$ -
Técnico Operativo 3 nombre	10	$ 3.052.000,00	$ 6.104.000,00		$ 6.104.000,00	$ 6.104.000,00				0,00%	$ 6.104.002,00									0,00%	$ -
		$	$		$	$				0,00%	$									0,00%	$ -
		$	$		$	$				0,00%	$									0,00%	$ -
		$	$		$	$				0,00%	$									0,00%	$ -
		$	$		$	$				0,00%	$									0,00%	$ -
Técnico Administrativo - nombre - apellido primero apellido2	10	$ 2.383.636,00	$ 4.767.272,00		$ 4.767.272,00	$ 4.767.272,00				0,00%	$ 4.767.272,00									0,00%	$ -
Servicio de vigilancia 24 horas bodega de carnes de instalaciones (privada) - nevera la pulla	1	$ 16.051.834,00	$ 16.051.834,00		$ 16.051.834,00	$ 16.051.834,00				0,00%	$ 16.051.834,00									0,00%	$ -
Elementos de dotación y seguridad , personal (auxiliares, instructor, botas, chaleco)	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00				0,00%	$ 20.000.000,00									0,00%	$ -
Compra de Vehículo Furgonetal	1	$ 282.072.665,00	$ 282.072.665,00		$ 282.072.665,00	$ 282.072.665,00				0,00%	$ 282.072.665,00									0,00%	$ -
SUB TOTAL		$	$ 411.855.897,00		$ 396.951.787,00	$ 14.904.110,00	$	$	$	0,00%	$ 411.855.897,00	$	$	$			$	$	$		

LINEA	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO						VALOR COMPROMETIDO					VALOR APORTE A					VALOR APORTES APALANCADOS A					
DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	APORTE FND	APORTE OPE	VALOR TOTAL APORTES DE EL CONTRATISTA	PAÍS	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	SALDO POR COMPROMETER	PAÍS	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	VALOR POR LLENAR	PAÍS	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	VALOR POR LLENAR
Diseño de campaña publicitaria a través de piezas gráficas, promocionales digitales, e implementación de estrategia de marketing	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00		$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00				0,00%	$ 30.000.000,00									0,00%	$ -
Adquisición de diversos artículos publicitarios (agendas, etc., botellones, infantil, agendas, libretas, lapiz, etc)	1	$ 43.214.600,00	$ 43.214.600,00		$ 43.214.600,00	$ 43.214.600,00				0,00%	$ 43.214.600,00									0,00%	$ -
Profesional - publicista (Líderes)	10	$ 8.718.436,00	$ 8.718.436,00		$ 8.718.436,00	$ 8.718.436,00				0,00%	$ 8.718.436,00									0,00%	$ -
Profesional Comunicación social (Líderes)	10	$ 8.718.436,00	$ 8.718.436,00		$ 8.718.436,00	$ 8.718.436,00				0,00%	$ 8.718.436,00									0,00%	$ -
SUB TOTAL		$	$ 89.651.872,00		$ 89.651.872,00	$	$	$	$	0,00%	$ 89.651.872,00	$	$	$			$	$	$		

LINEA	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO						VALOR COMPROMETIDO					VALOR APORTE A					VALOR APORTES APALANCADOS A					
DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	APORTE FND	APORTE OPE	VALOR TOTAL APORTES DE EL CONTRATISTA	PAÍS	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	SALDO POR COMPROMETER	PAÍS	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	VALOR POR LLENAR	PAÍS	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	VALOR POR LLENAR
Profesional - Coordinación / planeación (PVD, SEMILLEROS, JOVENES)	1	$ 8.718.436,00	$ 8.718.436,00		$ 8.718.436,00	$ 8.718.436,00				0,00%	$ 8.718.436,00									0,00%	$ -
Técnico Administrativo / Apoyo	1	$ 6.304.000,00	$ 6.304.000,00		$ 6.304.000,00	$ 6.304.000,00				0,00%	$ 6.304.000,00									0,00%	$ -
SUB TOTAL		$	$ 15.022.436,00		$ 15.022.436,00	$	$	$	$	0,00%	$ 14.922.436,00	$	$	$			$	$	$		

ITEM				VIGENCIA DE APROBACIÓN			VALOR COMPROMETIDO					VALOR PAGADO A			VALOR PAGADO ACUMULADO A				LIQUIDACIÓN
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	ADICIONES FND	ADICIONES DPTO	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	FND	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	SALDO POR COMPROMETER	FND	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	FND	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	SALDO POR EJECUTAR
Aplicativo de consumo actividades de cinderamada: dia forma anónima y segura.	1	$ 57.276.888,00	$ 57.276.888,00	$ 57.276.888,00		$ 57.276.888,00				0,00%	$ 57.276.888,00							0,00%	$ -
			$ -			$ -				0,00%	$ -							0,00%	$ -
SUB TOTAL		$	$ 57.276.888,00	$ -	$ -	$ 57.276.888,00	$ -	$ -	$ -	0,00%	$ 57.276.888,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%	$ -

TOTALES	VIGENCIA ANTERIOR 2024	VIGENCIA ACTUAL 2025	VALOR DEL CONTRATO	VALOR COMPROMETIDO				VALOR PAGADO A			VALOR PAGADO ACUMULADO A				LIQUIDACIÓN
				FND	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	SALDO POR COMPROMETER	FND	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	FND	DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL	%	SALDO POR EJECUTAR
	$ 518.282.664,00	$ 14.862.054,00	$ 573.004.718,00	$ -	$ -	$ -	0,00%	$ 573.004.718,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%	$ -

CONVENIO	VALOR TOTAL	VIGENCIA DE CONVENIO APROBADA	SALDO DISPONIBLE	CONVENIO	VALOR TOTAL	ESTADO DE CONVENIO - VIGENTE	OBSERVACIONES
FND		VIGENCIA 2024 APROBADA		DPTO	$ 14.862.054,00	CONVENIO VIGENTE	
		VIGENCIA 2025 APROBADA				OTROSÍ No. 1	
		VIGENCIA 2026 APROBADA				OTROSÍ No. 2	
		LIQUIDACIONES				OTROSÍ No. 3	
	$ 518.282.664,00	SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES				OTROSÍ No. 4	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARIA ALEJANDRA VACA GUTIERREZ	SUPERVISOR DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO FND	
GLORIA LUCIA RIVERA GÓMEZ	SUPERVISOR DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DPTO	
	DELEGADO DEL COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO DPTO	

Nota: Adicionar celdas en caso de que asista otro Funcionario de las Partes.

CUADRO DE APROBACIONES		
Roberto Colmenares Gestión de Proyectos Asociados Fecha: 14/02/2025	Revisó Jefe de Programa Anticontrabando Fecha: 14/02/2025 Verificación Requerimiento del SIG/ Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Corporativo Fecha: 17/02/2025	Aprobó Subdirectora de Proyectos Tributarios Fecha: 14/02/2025